

2. Centro de Comunicación de la Policía Local (CECOM). Los turnos de mañana y tarde, no presentan problema a la hora de abonar la laboralidad de sábado y de domingo, dado que su jornada se realiza dentro de un mismo día laboral, pero, por otro lado, el turno de noche presenta una peculiaridad y es que su jornada se realiza en dos días distintos, ya que su horario es de 23:00 a las 07:00.

En relación con lo anterior establecer que, para el turno de noche, la laboralidad del sábado comenzará a las 23:00 del viernes y la laboralidad del domingo comenzará a las 23:00 del sábado.

3. Servicio de Extinción de Incendios (SEIS), presta sus servicios en turnos de 24 horas de trabajo, con alternancia de tres días de descanso y en el horario de 07:45 horas a las 07:45 horas del día siguiente.

La noche del sábado se computará a las 00:00 del viernes hasta las 24:00 del sábado y el domingo computará de las 00:00 del sábado a las 24:00 del domingo, para el turno de viernes el cómputo no es por jornada si no al mes, ya que el total de la jornada se completa, entre el turno la madrugada del viernes y el turno de la madrugada del domingo.

Cuarto. Los importes a abonar por trabajar la jornada del sábado y del domingo son los acordados.

Quinto. Los importes de las horas nocturnas y la laboralidad de sábados y domingos aprobados, se incrementarán anualmente con el porcentaje establecido para las retribuciones en la Ley de Presupuesto Generales del Estado para cada ejercicio.

Sexto. Estos artículos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

En la Villa de San Bartolomé de Tirajana, a veintiocho de mayo de dos mil veinticuatro.

LA CONCEJALA DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, RECURSOS HUMANOS, CULTURA, IGUALDAD, JUVENTUD Y EDUCACIÓN, Resolución de número 3226/2023, de 21 de junio de 2023 (BOP número 82 de 7 de julio 2023), María Elena Álamo Vega.

109.439

## **ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA BRÍGIDA**

### **Concejalía de Recursos Humanos**

#### **ANUNCIO**

##### **1.996**

Mediante Resolución de Alcaldía número 2024-0792, de 24 de mayo, se ha resuelto rectificar el error material existente en la Resolución de la Alcaldía número 2024-0673, de 9 de mayo, por el que se aprueba la Lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as y la designación del Tribunal Calificador a la convocatoria para la cobertura mediante el sistema de concurso-oposición de una (1) plaza de Auxiliar Administrativo (puesto número 1510024), grupo C, subgrupo C2, nivel 18, ofertada de conformidad con el artículo 2.4 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; en los siguientes términos:

En el apartado resolutorio primero,

Donde dice: "GARABOUTE PAULE SANTIAGO ADAY".

Debe decir: "GARABOTE PAULE SANTIAGO ADAY".

En la Villa de Santa Brígida, a veintisiete de mayo de dos mil veinticuatro.

EL CONCEJAL, Carlos Carrión Marrero.

11.899

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TEGUISE

### Recursos Humanos

#### ANUNCIO

**1.997**

Expediente: 202400510.

Por el presente y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación a los artículos 43 y 45, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, se hace público que la Señora Concejala Delegada de Recursos Humanos, con referencia al registro 1003/2024, de fecha 27 de mayo, tuvo a bien emitir la siguiente Resolución:

#### DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS.

Resultando primero, con fecha 20 de marzo de 2024, fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 35, las Bases Específicas por las que ha de regirse la convocatoria para la provisión, en comisión de servicios, de cuatro (4) plazas vacantes de Agentes de Policía Local del Ayuntamiento de Tegui. Que con fecha 4 de abril se publicó en el Boletín Oficial de Canarias, número 67, así como su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Tegui.

Resultando segundo, que ha expirado el plazo de CINCO DÍAS de subsanación de solicitudes para la configuración de la lista definitiva de aspirantes en dicho proceso selectivo.

Resultando tercero, de conformidad con lo señalado y dispuesto en las Bases Específicas, en concordancia con lo establecido en el artículo 88 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, sobre el servicio en otras Administraciones Públicas, y el artículo 21.1 g) h), de la Ley 7/85, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, resulta de aplicación aprobar el listado definitivo de aspirantes admitidos, sin más trámite.

Y considerando lo anteriormente expuesto y al amparo de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, por el presente vengo en RESOLVER:

Primero. Aprobar, en cumplimiento de lo dispuesto en la base cuarta de las Bases Específicas, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Listado definitivo de admitidos.

NÚMERO REGISTRO	APELLIDOS	NOMBRE	DNI
202407433	OSÉS CEDRÉS	NELSON	***4135**

Listado definitivo de excluidos:

NÚMERO REGISTRO	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CAUSA
202408217	HERNÁNDEZ GRIMÓN	GABINO DIEGO	***6969**	1.0; 2.0; 3.0
202408218	MARTÍN CARABALLO	JAQUELINE	***6847**	1.0; 2.0; 3.0

Causas de exclusión:

1.0 No aporta Permiso de conducir A2.

2.0 No aporta certificado médico.

3.0 No aporta certificado expedido por la Entidad Pública de procedencia.

Segundo. Designar miembros del Tribunal Calificador a las siguientes personas:

Presidente: Karl Oscar Santos Pramvall, Oficial de la Policía Local de Teguiise.

Suplente: Jeray Jonatan Requena Fajardo, Oficial de la Policía Local de Teguiise.

Secretaria: Ana María González Treviño, Técnico Recursos Humanos del Ayuntamiento de Teguiise.

Suplente: Juan Alba Moreno, Técnico de Educación del Ayuntamiento de Teguiise.

Vocal: Jesús Miguel Felipe Curbelo, Agente de Policía Local de Teguiise.

Suplente: Abel Felipe Curbelo, Agente de Policía Local de Teguiise.

Vocal: Benito Rodríguez González, Agente de Policía Local de Teguiise.

Suplente: José Román Betancort Morales, Agente de Policía Local de Teguiise.

Vocal: Ylenia Betancort Callero, Administrativa del Ayuntamiento de Teguiise.

Suplente: Daniel Rodríguez Armas, Administrativo del Ayuntamiento de Teguiise.

Tercero. Notificar a los miembros del Tribunal Calificador designados por si concurriera alguna de las causas de abstención previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en el artículo 13 del R.D. 364/1995, de marzo.

Cuarto. Se acuerda que el Tribunal Calificador se constituya el día 28 de mayo de 2024, a las 10:30 horas en las dependencias de la Casa Consistorial.

Quinto. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en el Tablón de Edictos de la Corporación, así como en la página web (<http://www.teguise.es>) del Ayuntamiento.

Sexto. Se pone en conocimiento de los interesados que la presente resolución pone fin a la vía administrativa, y que de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer con carácter potestativo

Recurso de Reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de UN MES contados a partir de la fecha de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, o formular directamente Recurso Contencioso-Administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, en el plazo de DOS MESES a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas. En caso de que se interponga Recurso de Reposición, no podrá formularse Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta. Así mismo, y de conformidad con el artículo 109.2 del citado texto normativo, podrán instar en cualquier momento la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos existente en dicha resolución.

Séptimo. Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la primera Sesión Ordinaria que se celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo manda y firma la Sra. Concejala Delegada de Recursos Humanos, en ejercicio de las competencias que han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento mediante Decreto de fecha veinte de febrero de dos mil veintitrés.

En Teguiise, a veintisiete de mayo de dos mil veinticuatro.

LA CONCEJAL DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, Myriam Jorge Camejo.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente al de la publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquel, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 8.1, 14.1.2.a y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente y con carácter previo, Recurso Administrativo de Reposición en el plazo de UN MES ante el mismo órgano que la dictó (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 de la misma Ley 39/2015).

En Teguiise, a veintisiete de mayo de dos mil veinticuatro.

LA CONCEJAL DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, Myriam Jorge Camejo.

108.978

## **ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TEJEDA**

### **ANUNCIO**

#### **1.998**

Por Decreto número 2024-0305 de fecha 28 de mayo de 2024, fue aprobado el padrón municipal correspondiente a la Tasa por prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio del mes de mayo del 2024. Se abre un período de exposición pública del mismo durante un plazo de QUINCE (15) DÍAS, contados a partir del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Provincia a los efectos de poder realizar reclamaciones.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el plazo anteriormente expuesto, se abrirá el período de pago voluntario, que terminará el 31 de julio de 2024.

El pago de la cuota tributaria podrá efectuarse en la Entidad colaboradora Caixa Bank presentando la notificación del recibo con código de barras. Una vez transcurrido el plazo antes dicho comenzará el período

ejecutivo para las deudas no satisfechas, devengándose los recargos legalmente establecidos, pudiéndose iniciar el procedimiento de apremio con el cobro de los intereses de demora correspondiente.

Tejeda, a veintiocho de mayo de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE, Francisco Juan Perera Hernández.

109.425

## **M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE**

### **ANUNCIO**

#### **1.999**

Resolución de Alcaldía número 4820, de 28 de mayo de 2024, del M.I. Ayuntamiento de Telde por la que se inicia el Procedimiento para la Provisión del Puesto de Trabajo Reservado a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional: Secretario/a General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Telde.

El puesto de trabajo vacante a cubrir mediante nombramiento provisional, comisión de servicios o, en último lugar, por acumulación, tiene las siguientes características:

- Corporación Local: Ayuntamiento de Telde.
- Denominación del puesto: Secretario/a General Técnico/a de la Junta de Gobierno.
- Nivel de complemento de destino: 30.
- Complemento específico: 32.817,96 euros anuales
- Clase: Primera.
- Subgrupo: A1.
- Escala: Funcionarios de Administración Local con Habilitación Nacional.
- Subescala: Secretaría, categoría Superior.

Se establece un plazo de CINCO DÍAS HÁBILES a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para la presentación de solicitudes por parte de los Funcionarios con Habilitación de carácter Nacional interesados en el puesto y que cumplan los requisitos para ocuparlo, dada la urgencia y necesidad inaplazable.

Así mismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento, [www.telde.es](http://www.telde.es) y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Telde, a veintiocho de mayo de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Juan Antonio Peña Medina.

109.498